

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00040
DEMANDANTE: LIZZY CAROLINA PERALTA JARAMILLO
DEMANDADO: BELSTAR S.A.

En primer lugar, cabe advertir que por error involuntario en auto del pasado 09 de marzo se indicó que se admitía la reforma de la demanda ejecutiva singular, siendo lo correcto ordinario laboral de primera instancia, sin embargo, se le dio el traslado respectivo, así mismo la demanda dio respuesta oportunamente a la reforma dentro del presente proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la demandada dentro del término contestó en debida forma la demanda, así como la reforma, procederá el juzgado a tenerla por contestada y a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 77 del C.P.L.

En consecuencia, se DISPONE:

- 1.- TENER por contestada la demanda y la reforma de la demanda por parte de BELSTAR S.A.
- 2.- FIJAR el día NUEVE (9) DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:30 a.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 77 del C.P.L., la cual se adelanta a través de la plataforma Teams, ello, teniendo en cuenta las restricciones para el ingreso al palacio de justicia con ocasión al COVID-19.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd4b6327548114b68dbb71586a82d91f825a0338f42b85fe97e2bc4177cd13b

Documento generado en 12/04/2021 04:19:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>